

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

2184

REAL DECRETO 79/1979, de 5 de enero, por el que se dictan normas en relación con el procedimiento electoral previsto en la Ley 39/1978, de 17 de julio, sobre Elecciones Locales.

El artículo veintidós de la Ley de Elecciones Locales establece como procedimiento electoral para las mismas el determinado en los artículos cuarenta y nueve a sesenta y seis del Real Decreto-ley veinte/mil novecientos setenta y siete, de dieciocho de marzo, por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo cincuenta y cinco del mismo, es preciso dictar la oportuna disposición sobre los elementos a utilizar en el procedimiento electoral.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de enero de mil novecientos setenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.

Uno. Las urnas y cabinas a utilizar en las elecciones locales serán las determinadas por el Real Decreto tres mil setenta y cinco/mil novecientos setenta y ocho, de veintinueve de diciembre, para las elecciones generales.

Dos. Cuando en los Colegios Electorales únicamente haya de procederse a una votación, la urna podrá ser, indistintamente, la de tapa color sepia o transparente.

Tres. En aquellos Colegios Electorales en los que, por aplicación de lo dispuesto en el artículo veintinueve punto uno, en el título IV o en los Decretos de desarrollo de los regímenes especiales previstos en el artículo treinta y seis de la Ley de Elecciones Locales, haya de realizarse simultáneamente más de una votación, habrá dos o tres urnas en cada Mesa, según resulte de la aplicación de las normas, claramente diferenciadas e identificadas, para evitar cualquier tipo de confusión en la emisión del voto. En estos casos, la urna destinada a recibir los votos para Concejales será de tapa transparente y la destinada a recibir los votos para órganos de carácter provincial será de tapa sepia. La tercera urna, en su caso, para recoger los votos a Alcalde pedáneo podrá ser cualesquiera, claramente identificada.

Artículo segundo.

Las urnas serán entregadas a los Presidentes de las Mesas, según lo previsto en el artículo uno punto tres del Real Decreto ochocientos setenta y seis/mil novecientos setenta y siete, de quince de abril, y dispondrán de los precintos que el citado artículo establece.

Artículo tercero.

Uno. Las papeletas para la elección de Concejales, o de Alcaldes en el supuesto del número dos del artículo quinto de la Ley de Elecciones Locales, o de Alcaldes pedáneos en el supuesto del artículo veintinueve punto uno, serán puestas a disposición de las Juntas Electorales de Zona por los respectivos Ayuntamientos, a fin de que aquéllas las entreguen, mediante recibo, a los Presidentes de las Mesas Electorales.

Dos. Las papeletas correspondientes a la elección de Consejeros de Cabildos o Consejos Insulares, o de los órganos que resulten por aplicación de lo dispuesto en el artículo treinta y seis de la Ley de Elecciones Locales, serán facilitadas por el correspondiente Cabildo o Diputación Provincial.

Tres. Las papeletas electorales, que se ajustarán a lo establecido en el anexo al presente Real Decreto, serán del color siguiente:

- a) Elección de Concejales, color blanco en cualquier tonalidad.
- b) Elección de Alcaldes, en el supuesto del artículo cinco punto dos de la Ley, color blanco en cualquier tonalidad.
- c) Elección de Alcaldes pedáneos, en el supuesto del artículo veintinueve punto uno de la Ley, color amarillo claro.
- d) Elección de Consejeros de Cabildos y Consejeros insulares, o de los órganos que resulten por aplicación del artículo treinta y seis de la Ley, color sepia en cualquier tonalidad.

Cuatro. En ningún caso las papeletas recibidas por los Presidentes de las Mesas podrán serlo en cuantía inferior al doble de los electores correspondientes a cada Mesa Electoral, entendiéndose que este número se refiere a cada uno de los diferentes tipos de elección que, según los casos, hayan de realizarse y a cada una de las listas o candidaturas proclamadas.

Artículo cuarto.

Para la elección que suponga el voto a una lista cerrada presentada por un partido, asociación, coalición, federación o agrupación electoral, podrán utilizarse, indistintamente, papeletas de los modelos figurados en los anexos uno o dos del presente Real Decreto. Las papeletas confeccionadas según el anexo dos tendrán validez en todo el territorio nacional; las del anexo uno, únicamente en el Distrito Electoral que corresponda.

Artículo quinto.

En todos los Colegios Electorales, tanto a la entrada como detrás de cada una de las Mesas, se colocarán carteles, que sean perfectamente legibles a una distancia de tres metros, en los que se identificarán las candidaturas y nombres de candidatos, según los formatos que para cada uno de los Distritos Electorales y tipo de elección determine la correspondiente Junta Electoral de Zona. El formato ha de ser tal que no exista diferencia alguna en los tamaños y tipos de letra para cada candidatura, y el orden de situación de los mismos se efectuará por sorteo.

Artículo sexto.

Uno. Los sobres, dentro de los cuales deberá introducirse una sola papeleta electoral del mismo color que el sobre, se ajustarán a las características señaladas en el anexo tres.

Dos. Del mismo modo que las papeletas, los sobres serán facilitados por los Ayuntamientos o Diputaciones, según el caso, a las Juntas Electorales de Zona, que los entregarán, contra recibo, a los Presidentes de las Mesas Electorales, sin que en ningún caso éstos puedan recibir, por cada modelo, una cantidad inferior a la resultante del doble de los electores correspondientes a cada Mesa Electoral.

Artículo séptimo.

Se aprueban los modelos de impresos que se señalan en el anexo al presente Real Decreto, que son, en todo caso, indicativos. Salvando el contenido, podrán ser utilizados formatos distintos, especialmente por razones de mecanización. En todo caso, los actos electorales no podrán impugnarse por el hecho de no utilizarse los modelos a que se refiere el presente Real Decreto, siempre que la utilización de otros, o incluso de documentos expedidos a mano o a máquina en papel común, sea autorizada o aceptada por la correspondiente Junta Electoral.

Artículo octavo.

Dentro del período de campaña de propaganda electoral, los partidos, asociaciones, federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores podrán imprimir y repartir entre los electores papeletas de votación, que se ajustarán a lo que en el presente Real Decreto se dispone. Dichas papeletas deberán ser autori-

zadas por la correspondiente Junta Electoral Provincial o Junta Electoral de Zona, y tendrán plena validez a los efectos de emisión del sufragio.

Artículo noveno.

Para las provincias en las que, en virtud de lo establecido en el artículo treinta y seis de la Ley de Elecciones Locales se elijan Instituciones provinciales peculiares, las papeletas y sobres de votación se ajustarán a lo que, a virtud del procedimiento que establezcan los correspondientes Decretos, se determine por Orden de la Presidencia del Gobierno.

Dado en Madrid a cinco de enero de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de la Presidencia,
JOSE MANUEL OTERO NOVAS

ELECCIONES LOCALES 1979

Relación de impresos con expresión de su referencia y contenido

Referencia	Contenido del impreso
Anexos 1 y 2	
RAPELETAS	
A - 1.1	Para Concejales Municipios superiores a 250 habitantes. Cabildos y Consejos Insulares.
A - 2.1	Para Concejales Municipios superiores a 250 habitantes.
A - 2.2	Para Concejales Municipios entre 25 y 250 habitantes.
A - 2.3.	Para Consejeros Cabildos Insulares de Canarias.
A - 2.4	Para Consejeros Consejos Insulares de Baleares.
A - 2.5	Para Alcaldes de Municipios menores de 25 habitantes o que funcionen en régimen de Concejo Abierto.
A - 2.6	Para la elección de Alcaldes pedáneos en Entidades Locales Menores.
Anexo 3	
SOBRES VOTACION	
A - 3.1	Para Concejales, Alcalde, Alcalde pedáneo, Cabildo, Consejo Insular.
Anexo 4	
PRESENTACION DE CANDIDATURAS	
ELP/4.1	Presentación de candidatos a Concejales.
ELP/4.2	Presentación de candidatos a Concejales por agrupación de electores (relación de electores que presentan).
Anexo 5	
DESIGNACION DE MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES	
ELM/5.1	Lista de electores capacitados para Presidentes y suplentes.
ELM/5.2	Lista de electores que saben leer y escribir, para adjuntos y suplentes.
ELM/5.3	Impreso múltiple, nombramiento Presidente y adjuntos (4). * Nombramiento. * Acuse de recibo. * Comunicación datos de identificación a Juez. * Copia.
ELM/5.4	Comunicación a Jueces Distrito y Paz, composición de las Mesas.

Referencia	Contenido del impreso
Anexo 6	
DESIGNACION INTERVENTORES	
ELI/6.1	Impreso múltiple (4) nombramiento de Interventores. * Credencial. * Comunicación Presidente Mesa Electoral. * Comunicación Presidente Junta Electoral de Zona. * Matriz.
Anexo 7	
DOCUMENTACION PARA VOTO POR CORREO	
ELC/7.1	Impreso múltiple (2). * Solicitud para voto por correo. * Certificado de estar inscrito en el Censo para el voto por correo
ELC/7.2	Comunicación no figurar inscrito en la lista de electores.
ELC/7.3	Sobre para remisión documentación voto por correo.
ELC/7.4	Sobre dirigido al Presidente de la Mesa de votación.
Anexo 8	
DOCUMENTACION PARA LA ACTUACION DE LAS MESAS ELECTORALES	
ELDM/8.1	Acta de constitución de la Mesa.
ELDM/8.2	Certificado del acta de constitución de la Mesa.
ELDM/8.3	Lista numerada de votantes (primera hoja).
ELDM/8.3a	Lista de votantes (segunda hoja y siguientes).
ELDM/8.4	Acta del escrutinio (impreso múltiple 4).
ELDM/8.5	Certificación del acta de escrutinio para las peticiones de Interventores.
ELDM/8.6	Certificación del acta de escrutinio para el representante de la Administración.
ELDM/8.6a	Certificación del acta de escrutinio para exposición pública.
ELDM/8.6b	Certificación del acta de escrutinio para publicidad en el Ayuntamiento.
ELDM/8.7	Acta general de 1ª sesión.
ELDM/8.8	Sobre número 1: Documentación para entregar a Juez de Distrito o de Paz que entregará a Junta Electoral de Zona.
ELDM/8.9	Sobre número 2: Documentación para entregar a Juez de Distrito o de Paz que entregará a Junta Electoral de Zona.
ELDM/8.10	Sobre número 3: Documentación para archivo en el Juzgado de Distrito o de Paz.
ELDM/8.11	Recibo del Juez de Distrito o de Paz, justificativo de la entrega de los sobres números 1, 2 y 3.
ELDM/8.12	Certificado de votación (bloqs).
ELDM/8.13	Certificado que acredita no haber sido admitido el voto por falta de identificación del elector, o por no figurar inscrito en el Censo (bloqs).
Anexo 9	
CREDENCIALES	
ELC/9.1	Credencial de Concejales.
ELC/9.2	Credencial de Diputado Provincial.

Nota: Los documentos referencias ELP, ELDM y ELC se variarán, en lo que corresponda, para la elección de Alcaldes en Municipios menores de 25 habitantes, Concejales en Municipios entre 25 y 250 habitantes, Alcaldes pedáneos, Consejeros Insulares y de Cabildos.

ELECCIONES LOCALES 1979

Doy mi voto para ALCALDE PEDANEO de _____
la Entidad Local Menor de _____
del Municipio de _____
al candidato señalado con

- D.

Para la elección de Alcaldes pedáneos en Entidades Locales Menores.

CARACTERISTICAS:

Tamaño aproximado: 105 X 148 mm.
 Gramaje aproximado: 70 g/m².
 Papel amarillo en cualquier tonalidad, impreso en cualquier tipo de letra, en tinta negra.
 Los tipos de letra habrán de ser idénticos para cada candidato. Debajo del nombre del candidato se especificará el del Partido, Federación, Coalición o Agrupación de Electores que lo presente. En el margen derecho el símbolo, en su caso. Los candidatos se relacionarán por orden alfabético de apellidos.

ELECCIONES LOCALES 1979



(1) En el recuadro figurará, según se trate, la expresión: CONCEJALES, ALCALDE, ALCALDE PEDANEO, CABILDO, CONSEJO INSULAR.
 El color para los diferentes sobres será: CONCEJALES (blanco). ALCALDE (blanco). ALCALDE PEDANEO (amarillo). CABILDO (sepia). CONSEJO INSULAR (sepia), en cualquier tonalidad. (Puede sustituirse el color sepia por el color caña o paja.)
 El sobre no será necesariamente normalizado, las medidas aproximadas: 114 X 162 milímetros. Podrá tener o no fondo interior, el engomado podrá ser, indistintamente, en la parte de cierre o a lo largo de toda la solapa.

Modelo ELM/5.3

ELECCIONES LOCALES 1979

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE

Asunto MESA ELECTORAL N° COMUNICACION DATOS IDENTIFICACION
Fecha

1º Apellido	2º Apellido
Nombre	Nº D.N.I.
Profesion	Edad
Domicilio	Num. Mesa

Municipio	Distrito	Cámar	Seccion	Hoja	Núm.
-----------	----------	-------	---------	------	------

A los efectos prevenidos en las Normas electorales vigentes, pongo en conocimiento de V.S. que la persona cuya identificación arriba se indica, ha sido designada de la Mesa electoral que deberá constituirse en para presidir la votación de las Elecciones Locales.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL
DE ZONA

Sr. Juez..... de

Modelo ELM/5.3

ELECCIONES LOCALES 1979

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE

Asunto MESA ELECTORAL N° ACUSE DE RECIBO
Fecha

1º Apellido	2º Apellido
Nombre	Nº D.N.I.
Profesion	Edad
Domicilio	Num. Mesa

Municipio	Distrito	Cámar	Seccion	Hoja	Núm.
-----------	----------	-------	---------	------	------

El sobre adjunto contiene el nombramiento de de la Mesa electoral reseñada, que deberá constituirse para presidir la votación de las Elecciones Locales.

Recibi el nombramiento:

..... a de 1979

EL INTERESADO

ELECCIONES LOCALES 1979

Modelo ELI/6.1

JUNTA ELECTORAL DE

PROVINCIA	Asunto CREDENCIAL
MUNICIPIO	NOMBRAMIENTO INTERVENTOR
	Fecha

DATOS DE LA PERSONA PROPUESTA

1º Apellido	2º Apellido		
Nombre	Nº D.N.I.		
Profesión			Edad
Domicilio	Núm.	Piso	
	Distrito Censal	Sección	Mesa

DATOS DEL REPRESENTANTE

1º Apellido	2º Apellido		
Nombre	Nº D.N.I.		
Profesión			Edad
Domicilio	Núm.	Piso	
Representante de la lista presentada por			

De acuerdo con lo establecido en las normas electorales vigentes, nombro Interventor de la Mesa Electoral - - nº..... de la Sección del Distrito..... a la persona arriba indicada.

..... a de de 1979

EL REPRESENTANTE

Sr. D.....

ELECCIONES LOCALES 197

Modelo ELI/6.1

JUNTA ELECTORAL..... DE

PROVINCIA	Asunto CREDENCIAL
MUNICIPIO	NOMBRAMIENTO INTERVENTOR
	Fecha

DATOS DE LA PERSONA PROPUESTA

1º Apellido	2º Apellido		
Nombre	Nº D.N.I.		
Profesión			Edad
Domicilio	Núm.	Piso	
	Distrito Censal	Sección	Mesa

DATOS DEL REPRESENTANTE

1º Apellido	2º Apellido		
Nombre	Nº D.N.I.		
Profesión			Edad
Domicilio	Núm.	Piso	
Representante de la lista presentada por			

De acuerdo con lo establecido en las normas electorales vigentes, nombro Interventor de la Mesa Electoral nº..... de la Sección del Distrito a la persona arriba indicada.

..... a de de 1979

EL REPRESENTANTE

Sr. Presidente de la Junta Electoral de Zona:

para remitir a:

Sr. Presidente de la Mesa Electoral del Distrito

Sección Nº

ELECCIONES LOCALES 1979

Modelo ELI/6.1

JUNTA ELECTORAL DE.....

PROVINCIA	Asunto CREDENCIAL NOMBRAMIENTO INTERVENTOR
MUNICIPIO	Fecha

DATOS DE LA PERSONA PROPUESTA

1º Apellido	2º Apellido		
Nombre	Nº D.N.I.		
Profesión	Edad		
Domicilio	Núm.	Piso	
	Distrito Censal	Sección	Mesa

DATOS DEL REPRESENTANTE

1º Apellido	2º Apellido		
Nombre	Nº D.N.I.		
Profesión	Edad		
Domicilio	Núm.	Piso	
Representante de la lista presentada por			

De acuerdo con lo establecido en las normas electorales vigentes, nombro Interventor de la Mesa Electoral nº de la Sección del Distrito a la persona arriba indicada.

..... a de de 1979

EL REPRESENTANTE

Sr. Presidente de la Junta Electoral de Zona.

ELECCIONES LOCALES 1979

Modelo ELI/6.1

JUNTA ELECTORAL..... DE.....

PROVINCIA	Asunto CREDENCIAL NOMBRAMIENTO INTERVENTOR
MUNICIPIO	Fecha

DATOS DE LA PERSONA PROPUESTA

1º Apellido	2º Apellido		
Nombre	Nº D.N.I.		
Profesión	Edad		
Domicilio	Núm.	Piso	
	Distrito	Sección	Mesa

DATOS DEL REPRESENTANTE

1º Apellido	2º Apellido		
Nombre	Nº D.N.I.		
Profesión	Edad		
Domicilio	Núm.	Piso	
Representante de la lista presentada por			

De acuerdo con lo establecido en las normas electorales vigentes, nombro Interventor de la Mesa Electoral - - nº de la Sección del Distrito a la persona arriba indicada.

..... a de de 1979

EL REPRESENTANTE

M A T R I Z

ELECCIONES LOCALES 1979

Modelo ELC/7.1

PROVINCIA	Asunto
	SOLICITUD DE CERTIFICACION
	Fecha

1.º Apellido	2.º Apellido
Nombre	N.º D.N.I.
Profesión	Edad
Domicilio actual (calle, plaza, etc.)	Núm.
Localidad	Provincia

Que figura inscrito en el Censo Electoral correspondiente al Municipio de
 habiendose empadronado en el siguiente domicilio
 Calle, plaza, etc. Núm.

Y en su nombre, debidamente autorizado:

1.º Apellido	2.º Apellido
Nombre	N.º D.N.I.
Domicilio (calle, plaza, etc.)	Núm.

Expone a V.S. la imposibilidad en que se encuentra de emitir el voto en su municipio y solicita se le expida certificación acreditativa de figurar inscrito en el CENSO a los efectos de poder emitir el voto por correo.

Firma

SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA ZONA DE

ELECCIONES LOCALES 1979

Modelo ELC/7.1

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE

PROVINCIA	Asunto
	CERTIFICACION
	Fecha

1.º Apellido	2.º Apellido
Nombre	N.º D.N.I.
Profesión	Edad
Domicilio actual (calle, plaza, etc.)	Núm.
Localidad	Provincia

Datos de la inscripción censal en el Municipio de
 Distrito Sección Hoja Núm.

DON
 SECRETARIO DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA

CERTIFICO:

Que el elector cuyos datos y demás circunstancias personales anteceden, se encuentra inscrito en el CENSO, en el distrito, sección, hoja y número que tambien se especifica.

Y para que conste, en cumplimiento de lo establecido, expido la presente certificación, a los solos efectos de que pueda emitir el sufragio por correo.

El Secretario,

Sr. Presidente de la Mesa Electoral n.º Sección n.º del Distrito

Modelo ELC/7.2

ELECCIONES LOCALES 1979

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE

ASUNTO: Comunicando no figurar inscrito en la lista de electores.

En contestación a su escrito en el que solicita se le expida certificación acreditativa de figurar inscrito en las listas electorales, a efectos de emitir el voto por correo en cumplimiento de lo establecido, se comunica a Vd. que no aparece inscrito en la Sección correspondiente al domicilio consignado.

..... a de1979

EL SECRETARIO

NOMBRE Y APELLIDOS	
DOMICILIO (calle, plaza, etc.)	Núm.
MUNICIPIO	PROVINCIA

Modelo ELC/7.3

ELECCIONES LOCALES 1979 VOTO POR CORREO

NOMBRE Y APELLIDOS	
DOMICILIO calle, Plaza	Núm.
MUNICIPIO	PROVINCIA

Modelo ELC/7A

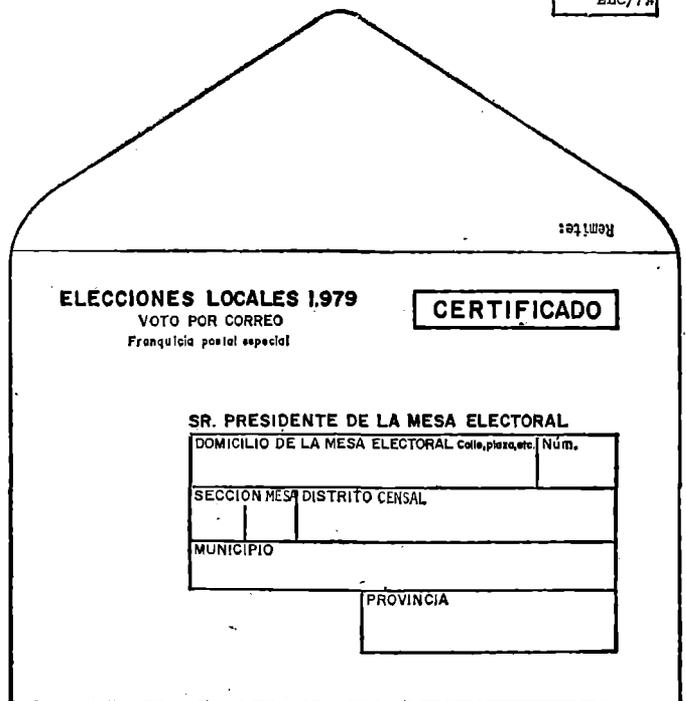
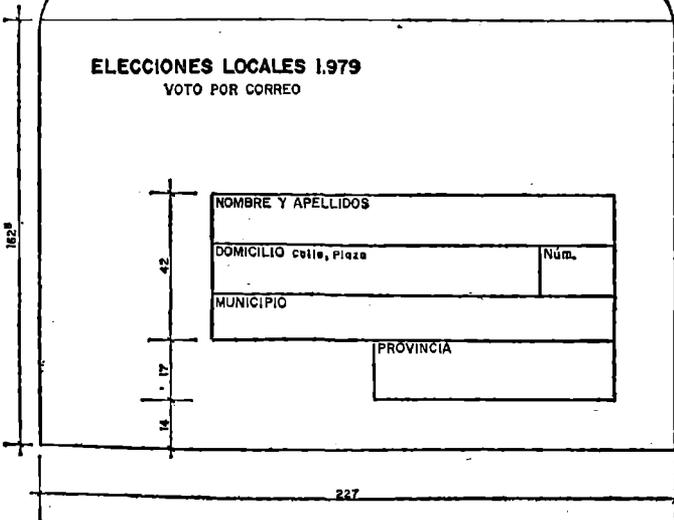
Remite:

ELECCIONES LOCALES 1979 VOTO POR CORREO Franquicia postal especial

CERTIFICADO

SR. PRESIDENTE DE LA MESA ELECTORAL

DOMICILIO DE LA MESA ELECTORAL calle, plaza, etc. Núm.	
SECCION MESA DISTRITO CENSAL	
MUNICIPIO	PROVINCIA



ELECCIONES LOCALES 1979

Modelo ELDM/8.1

PROVINCIA	MUNICIPIO	Distrito Censal	Sección	Mesa
-----------	-----------	-----------------	---------	------

ACTA DE CONSTITUCION DE LA MESA ELECTORAL

En a de de 1979, siendo las ocho horas se constituyó la Mesa electoral correspondiente a esta Sección formada por los siguientes señores:

PRESIDENTE: D.
 1er. ADJUNTO: D.
 2º. ADJUNTO: D.

Acto seguido se procedió a recibir a las personas designadas por los representantes de las listas de las candidaturas.

Cumplidos los trámites establecidos, el Sr. Presidente dió posesión de los cargos de Interventor a los señores que a continuación se indican, con expresión de la candidatura que representan.

.....

El Sr. Presidente indica que se consigne en la presente Acta lo siguiente:

.....

Siendo las ocho treinta horas, se extiende la presente Acta que firmarán todos los concurrentes.

EL PRESIDENTE

ADJUNTO

ADJUNTO

INTERVENTORES

ELECCIONES LOCALES 1979

Modelo ELDM/8.2

PROVINCIA	MUNICIPIO	Distrito Censal	Sección	Mesa
-----------	-----------	-----------------	---------	------

Los que suscriben, Presidente y Adjuntos de la Mesa electoral arriba reseñada:

CERTIFICAMOS, a petición de D.
 REPRESENTANTE
 APODERADO de la candidatura presentada por
 INTERVENTOR
 que dicha Mesa electoral ha quedado constituida por los señores que se indican.

PRESIDENTE: D.
 ADJUNTO: D.
 ADJUNTO: D.
 INTERVENTORES: D.

.....

..... a de 1979

LOS ADJUNTOS

EL PRESIDENTE

Nota: De no ser suficiente el espacio para Interventores, seguir al dorso, salvándolo con las firmas.

ELDM/8.7 a)

Durante la celebración de la votación han ocurrido los incidentes que se relacionan.

(Relacionar los incidentes con nombre y apellidos de los causantes en su caso.)

ELDM/8.7 b)

Se hace constar que se han formulado las reclamaciones siguientes.

(Indicar las reclamaciones.)

Siendo resueltas por la Mesa electoral según se indica.

(Relacionar las resoluciones adoptadas.)

Se han emitido los votos particulares siguientes.

(Indicar nombre y apellidos, cargo en la Mesa electoral y motivo del voto.)

ELECCIONES LOCALES 1.979

Modelo
E.L.D.M./8.8

SOBRE N.º 1

PROVINCIA	MUNICIPIO	Distrito Censal	Sección	Mesa
-----------	-----------	-----------------	---------	------

Los Interventores:

Sr. Juez de

El Presidente, Adjuntos e Interventores de la referida Mesa Electoral.

CERTIFICAMOS:

Que este SOBRE contiene los siguientes documentos:

- ORIGINAL DEL ACTA DE CONSTITUCION DE LA MESA.
- ORIGINAL DEL ACTA GENERAL DE LA SESION CON LOS DOCUMENTOS ELECTORALES A QUE SE HAGA REFERENCIA.
- LISTA NUMERADA DE VOTANTES.
- PAPELETAS DE VOTACION RESERVADAS.

EL PRESIDENTE

LOS ADJUNTOS

<p>ELD.M/8.7 c)</p> <p>Cumplidas todas las formalidades establecidas, se dio por concluido el acto.</p> <p>EL PRESIDENTE,</p> <p>EL ADJUNTO</p> <p>EL ADJUNTO</p> <p>LOS INTERVENTORES,</p>

ELECCIONES LOCALES 1.979

Modelo
ELDM/8.9

SOBRE N° 2

PROVINCIA	MUNICIPIO	Distrito Censal	Sección	Mesa
-----------	-----------	-----------------	---------	------

Los Interventores:

Sr. Juez..... de.....

El Presidente, Adjuntos e Interventores de la referida Mesa Electoral.

CERTIFICAMOS:

Que este SOBRE contiene los siguientes documentos:

- COPIA LITERAL DEL ACTA DE CONSTITUCION DE LA MESA ELECTORAL
- COPIA LITERAL DEL ACTA GENERAL DE LA SESION

EL PRESIDENTE

LOS ADJUNTOS

ELECCIONES LOCALES 1.979

Modelo
ELDM/8.10

SOBRE N° 3

PROVINCIA	MUNICIPIO	Distrito Censal	Sección	Mesa
-----------	-----------	-----------------	---------	------

Los Interventores:

Sr. Juez de :.....

El Presidente, Adjuntos e Interventores de la referida Mesa electoral.

CERTIFICAMOS:

Que este SOBRE contiene los siguientes documentos:

- COPIA LITERAL DEL ACTA DE CONSTITUCION DE LA MESA ELECTORAL
- COPIA LITERAL DEL ACTA GENERAL DE LA SESION

EL PRESIDENTE

LOS ADJUNTOS

ELECCIONES LOCALES 1979

Modelo
ELDM/8.11

PROVINCIA	MUNICIPIO	Distrito Censal	Sección	Mesa

A las horas del día de la fecha, he recibido de la Mesa electoral antes reseñada TRES sobres cerrados, en cuyo exterior los componentes de la Mesa indicada certifican que contienen:

SOBRE N° 1

- Originales del Acta de constitución de la Mesa.
- Original del Acta general de la sesión con la documentación complementaria
- Listas numeradas de votantes.
- Papeletas de votación reservadas.

SOBRES N° 2 y N° 3

- Copia literal del Acta de constitución de la Mesa.
- Copia literal del Acta General de la Sesión verificada, autorizada por todos los miembros de la Mesa.

Que fueron firmados todos los sobres en la forma indicada en la Legislación Vigente.

..... a de de 1979

EL JUEZ

ELECCIONES LOCALES 1979

Modelo
ELDM/8.12

CERTIFICADO DE VOTACION

El elector.....
emitió su voto en las Elecciones Locales de 1979.

Setlo de
la Sección

EL PRESIDENTE,

ELECCIONES LOCALES 1979

Modelo
ELDM/8.13

El elector.....
compareció en esta Mesa Electoral para emitir su voto en el -
las Elecciones Locales de 1979, sin que pudiera serle aceptado
por:

<input type="checkbox"/>	No figurar inscrito en el Censo.
<input type="checkbox"/>	No justificar suficientemente su identidad.

Setlo de
la Sección

EL PRESIDENTE,

(1) Táchese lo que no proceda.

ELECCIONES LOCALES 1.979

Modelo ELC/9.1

Asunto: CREDENCIAL DE CONCEJAL

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE

D.
Presidente de la Junta Electoral de Zona de
expide la presente CREDENCIAL expresiva de que ha sido designado ELECTO pa
ra el Municipio de
D.
por estar incluido en la Lista de Candidatos presentada por
..... a las Elecciones Locales de -
1979, según refleja el resultado del escrutinio general celebrado el día -
..... de los corrientes.

A los efectos de su presentación en el Ayuntamiento de
..... expide la presente en el día
..... de de 1.979.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA

Sr. D.

ELECCIONES LOCALES 1.979

Modelo ELC/9.2

Asunto: CREDENCIAL DE DIPUTADO PROVINCIAL

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE

D.
Presidente de la Junta Electoral de Zona de
expide la presente CREDENCIAL acreditativa de que ha sido designado DIPUTA-
DO PROVINCIAL por el Partido Judicial de
D.
con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 32 de la Ley de Elecciones Loca-
les, 39/1978, de 17 de julio.

A efectos de su presentación en la Diputación Provincial de
..... expide la presente en
el día de de 1.979.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA

Sr. D.